

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda que dice: Oficina de la Gobernadora.

DECRETO POR EL QUE SE DESIGNA AL C. CÉSAR PÉREZ RUBIO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La Diputación Permanente de la H. "LXII" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 341

ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 41 fracción II, 51, 55 fracciones I y VIII y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se designa al C. César Pérez Rubio, Encargado del Despacho de la Contraloría General del Tribunal Electoral del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente designación estará vigente entre tanto la Legislatura designa a la persona titular de la Contraloría General del Tribunal Electoral del Estado de México, en términos de lo establecido en los artículos 61 fracción LIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 399 del Código Electoral del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La encargaduría de despacho tendrá todos los derechos, prestaciones y obligaciones del cargo.

CUARTO.- Se abrogan y/o derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a las establecidas en el presente Decreto.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los once días del mes de agosto del dos mil veintiséis.- Presidenta.- Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso.- (Rúbrica).- Secretario.- Dip. Isaac Josué Hernández Méndez.- (Rúbrica).

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 12 de agosto de 2026.- **La Gobernadora Constitucional del Estado de México, Mtra. Delfina Gómez Álvarez.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Horacio Duarte Olivares.- Rúbrica.**



Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, un logotipo que dice: CONGRESO, Estado de México.

Toluca de Lerdo, México,
a 11 de agosto de 2026.

**DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA “LXII” LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Quienes formamos la Junta de Coordinación Política, considerando lo previsto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 38 fracción II y 62 fracciones XI y XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos presentar a la Diputación Permanente, Iniciativa de Decreto por el que se designa a la persona Encargada del Despacho de la Contraloría General del Tribunal Electoral del Estado de México, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Por Decreto número 291, de fecha 13 de agosto de 2021, de la “LX” Legislatura fue designada Contralora General del Tribunal Electoral del Estado de México, por un período de cuatro años, el cual concluyó el 19 de agosto del año en curso y ante la vacancia correspondiente, en su oportunidad, el Tribunal Electoral, para salvaguardar la regularidad institucional, evitar una parálisis administrativa y la ausencia de mecanismos de control, así como que la Contraloría del Tribunal Electoral quedará sin conducción, informó a la Soberanía la necesidad de la designación urgente de la persona titular o en su defecto de una encargaduría del despacho que permitiera la conducción efectiva de sus áreas y garantizará la continuidad de las labores encomendadas a dicho Órgano Interno de Control hasta en tanto se efectuó la designación definitiva.

La atenta y respetuosa solicitud la formuló el Tribunal Electoral a la Soberanía tomando en cuenta que carece de atribuciones explícitas o implícitas para realizar el nombramiento de una encargaduría del despacho de la Contraloría General o algún nombramiento con carácter interno, precisando que, en caso de realizarlo, estarían incurriendo en conflicto de interés.

Advirtiendo que se trataba de un supuesto de atención urgente para evitar un vacío en la conducción del Órgano Interno de Control y permitir su conducción efectiva, garantizando la continuidad de sus labores hasta en tanto se haga la designación definitiva. Propusimos una iniciativa de decreto a la Diputación Permanente, que, como órgano de la Legislatura, actúa durante los recesos.

La Diputación Permanente conforme a los artículos 41, 51, 55 fracción VIII y 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, atendió la solicitud y designó Encargada del Despacho de la Contraloría General del Tribunal Electoral del Estado de México, aclarando que tendría el carácter estrictamente provisional, hasta en tanto el Pleno de la Legislatura del Congreso del Estado, designará a la persona Titular de la Contraloría General del Tribunal Electoral,



en términos de lo dispuesto en los artículos 61 fracción LIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 399 del Código Electoral del Estado de México y se fijó un plazo de 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del Decreto para expedir la convocatoria.

En este contexto, el plazo referido para expedir la convocatoria ha sido rebasado y, por lo tanto, proponemos sea designado, al C. César Pérez Rubio, Encargado del Despacho de la Contraloría General del Tribunal Electoral del Estado de México, señalando que cumple con los requisitos legales correspondientes y que, la designación estará vigente entre tanto, la Legislatura designa a la Persona Titular de la Contraloría General del Tribunal Electoral del Estado de México, en términos de lo establecido en los artículos 61 fracción LIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 399 del Código Electoral del Estado de México.

De conformidad con lo expuesto, y toda vez que es necesario favorecer el cumplimiento de la encomienda de el Encargado del Despacho del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de México, nos permitimos, solicitar, con sustento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento de este Poder, la dispensa del trámite de dictamen de esta iniciativa de decreto para realizar, de inmediato su análisis y resolver lo procedente.

Adjuntamos el Proyecto de Decreto para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le expresamos nuestra elevada consideración.

A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA “LXII”
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ

VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC
BUENTELLO

VICEPRESIDENTE

DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ

SECRETARIO

DIP. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ

VOCAL

DIP. PABLO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS
GONZÁLEZ

VOCAL

DIP. JUAN MANUEL ZEPEDA
HERNÁNDEZ

VOCAL

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

